



Los seguros obligatorios en el transporte colectivo de personas

1.- CONCEPTO

El Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV) es un seguro especial de accidentes regulado por el Real Decreto 1575/1989, que aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros. Dicha modalidad de seguro tiene por objeto indemnizar a los usuarios del transporte público y colectivo de personas o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales con ocasión de tal actividad de transporte.

Se trata de un seguro de obligada contratación para los transportistas, y tiene un carácter marcadamente objetivo: el usuario tiene derecho a obtener indemnización por el simple hecho de sufrir una lesión mientras se desarrolla la actividad de transporte, sin necesidad de que concurra culpa o negligencia del conductor o del responsable del medio de transporte. Pero esta objetividad del siniestro hace que las indemnizaciones también sean objetivas, de modo ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)